



Municipio  
de Lanús

RESOLUCIÓN N° ..... 0003 .....

LANÚS, ..... 04 ENE 2013

Visto el acuerdo celebrado en los presentes actuados y,

CONSIDERANDO:

Que según surge del acta obrante a fojas VEINTIOCHO del expediente 4060-4665-2012, en la audiencia de fecha 27 DE DICIEMBRE DE 2012, entre LA PARTE RECLAMANTE, CLAUDIO JORGE JENIEC y LA PARTE RECLAMADA, TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., representada por JAVIER ANDRÉS GARCIA, han arribado a un acuerdo conciliatorio manifestando encontrar satisfechas sus pretensiones recíprocas;

Que en virtud de lo expuesto, habiéndose alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de ambas partes, estimo corresponde la homologación del mencionado acuerdo conforme las prescripciones del Art. 45º de la ley 24240 y modificatorias.

POR ELLO,

EL SR. SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- **HOMOLOGAR** el acuerdo conciliatorio celebrado entre CLAUDIO JORGE JENIEC y TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., obrante a fojas VEINTIOCHO del expediente 4060-4665-2012, por haber arribado a una justa composición de derechos e intereses conforme lo prescripto por el Art. 45º de la ley 24240.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DIRECTOR  
Ariel PESACHOVICH  
Director de Defensa del Consumidor  
DEPARTAMENTO

DIVISIÓN

SECCIÓN

AUXILIAR

*[Handwritten signature]*



DR. JUAN CARLOS VISCCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*